



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Ley Suprema del Estado Argentino, establece en su artículo 5° que "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno Federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones"

La Constitución de la Provincia de Río Negro en su artículo 60 expresa "La Cultura y la Educación, son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Para continuar en su artículo 62, estableciendo que "la educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre, es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria", y en el artículo 63 inciso 2, donde "asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas".

En el discurso de apertura de las Sesiones Legislativas del año 2004, el Gobernador Provincial Miguel Saiz expresa: "La educación constituye el instrumento más idóneo para impulsar el desarrollo de valores fundamentales para una sociedad. La política educativa debe asentarse en tres pilares básicos, la educación considerada como *un bien social*, la vigencia de valores indispensables para la sociedad democrática y **la responsabilidad indelegable del Estado**.

En la Constitución Provincial se establece que las políticas educativas de la provincia, son formuladas con la intervención del Consejo Provincial de Educación el que tendrá participación necesaria entre otras, de los demás aspectos del Gobierno de la educación que establezca la ley. Para esto es oportuno definir ¿qué son las políticas educativas? Estas constituyen una manifestación de la política pública del Estado, sobre los modos de definir asegurar, ejecutar y controlar los procesos educativos. La política educativa forma parte del conjunto de políticas publicas y dentro de ellas se la puede identificar como expresión de la política social. Nunca es una política aislada



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de las decisiones económicas, jurídicas, culturales. La misma hace referencia a una forma de la política en general (específicamente en sus aspectos sociales) tiene su expresión y materializa su existencia en el ámbito escolar a través de la distribución del conocimiento. Una política educativa es justa y democrática si garantiza el cumplimiento de la función social de la escuela, si asegura la vigencia de lo público, legitimando lo que se enseña y la igualdad, como criterio que permite interpretar la demanda de aprendizaje en todos los ciudadanos.

En la localidad de Manquinchao, la Asamblea Permanente de Padres Autoconvocados de esta Comunidad Educativa integrada por docentes, padres y vecinos viene peticionando a la Autoridades Provinciales, desde hace varios meses, sin obtener respuesta hasta el momento, la urgente construcción de cuatro (4) aulas que funcionarán en lugares alternativos destinados a otros fines como: comedor escolar, sala de música y ex Sala de integración (depósito) razón por la cual han decidido **no iniciar las clases el próximo ciclo lectivo 2005**, hasta que no esté edificado en forma total un nuevo edificio escolar.

Estas demandas de la sociedad de Maquinchao surgen debido a que en los últimos años la matrícula escolar ha desbordado la actual capacidad edilicia, debido a que éste fue proyectado para albergar 250 alumnos, cantidad que ha sido totalmente superada.

Dadas estas circunstancias es de público conocimiento que existen aulas que están funcionando en espacios creados para otros fines como por ejemplo, el depósito y el salón comedor que son ocupados para el dictado de clases, la sala de vidrio donde estaban instaladas las computadoras, que tuvieron que ser archivadas en el depósito, sin poderse utilizar durante el presente ciclo lectivo es utilizada por ambos turnos como lugar áulico, un camarín es usado como sala de Integración, y más grave aún **no existe sala de música**, para la necesaria e imprescindible expresión cultural de los chicos.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado que se realicen las obras de construcción de un nuevo edificio escolar o las aulas necesarias para garantizar la apertura y normal desenvolvimiento del ciclo lectivo 2005, en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2°.- De forma.